



**PERSONERÍA DISTRITAL DE BUENAVENTURA**  
**NIT. 835.000.010-3**

**RESOLUCION N° 167**

**(DEL 19 DE JULIO DE 2017)**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL GRUPO OPERATIVO MECI Y SE MODIFICA EL ARTICULO 4 COMITÉ DE GESTION DE LA CALIDAD – MECI DE LA RESOLUCION 075 DE 2016, “POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA Y DETERMINA LOS COMITES COMO MECANISMOS DE ARTICULACION PARA LA PLANEACION, DIRECCION Y CONTROL DE LA PERSONERIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA”**

El Personero Distrital de Buenaventura, en uso de sus facultades constitucionales y en especial las que le confiere la Ley 136 de 1.994, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 87 de 1993, establece las normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado.

Que el artículo 13 de la ley 87 de 1993, establece que las entidades publica deberán establecer al más alto nivel jerárquico un Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno, de acuerdo con la naturaleza de las funciones propias de la organización.

Que los Decretos 1826 de 1994 y 2145 de 1999, establecen las funciones de Coordinación de Control Interno.

Que la ley 872 de 2003, por la cual se crea el Sistema de Gestión de la Calidad, en el artículo 3, párrafo único, establece que dicho Sistema es complementario con el Sistema de Control Interno; y la Circular No. 03 de 2003 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en Materia de Control Interno, que establece los lineamientos generales para la implementación del MECI 1000:2005, sustentan que el Comité de Coordinación de Control Interno puede asumir las veces del Comité de la Calidad, que comúnmente se conforma al interior de la Entidad para implementar el Sistema de Gestión de la Calidad y el Equipo MECI se puede homologar al Equipo de Calidad que se conforma para apoyar la implementación del Sistema de Calidad.

Que por Decreto 1599 de 2005, se adoptó el Modelo Estándar de Control Interno MECI, el cual es de obligatorio cumplimiento en todas las entidades públicas del estado.

Que mediante Decreto No. 943 del 21 de mayo de 2014, el Departamento Administrativo de la Función Pública, actualiza el Modelo Estándar de Control Interno para el estado Colombiano MECI, en el cual se determinan las generalidades y estructuras necesarias para establecer, implementar y fortalecer un Sistema de Control Interno en la entidades y organismos obligados a su implementación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5°. De la Ley 87 de 1993.

Que mediante Resolución No. 075 de junio 24 de 2016, “SE REGLAMENTA Y DETERMINA LOS COMITES COMO MECANISMOS DE ARTICULACION PARA LA PLANEACION, DIRECCION Y CONTROL DE LA PERSONERIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA”



**PERSONERÍA DISTRITAL DE BUENAVENTURA**  
**NIT. 835.000.010-3**

**RESOLUCION N° 167**

**(DEL 19 DE JULIO DE 2017)**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL GRUPO OPERATIVO MECI Y SE MODIFICA EL ARTICULO 4 COMITÉ DE GESTION DE LA CALIDAD – MECI DE LA RESOLUCION 075 DE 2016, “POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA Y DETERMINA LOS COMITES COMO MECANISMOS DE ARTICULACION PARA LA PLANEACION, DIRECCION Y CONTROL DE LA PERSONERIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA”**

Que el Artículo 4 de la citada resolución, crea el COMITÉ DE GESTION DE LA CALIDAD - “MECI” el cual se encargara de establecer, documentar, mantener y mejorar el Sistema de Gestión de la Calidad y de la implementación y mejoramiento del MECI 1000:2014.

Que la Personería Distrital de Buenaventura, a través de la Resolución No. 168 del 23 de noviembre de 2016 “SE AJUSTA EL MAPA DE PROCESOS, SE CREAN LOS PROCEDIMIENTOS, SE ACTUALIZA EL MECI Y EL SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD, DE LA PERSONERIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA”

Que por medio de la Resolución No. 133 de junio de 2017, organizacional SE REDISEÑA LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DE LA PERSONERIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA, SE AJUSTA LA PLANTA GLOBAL DE CARGOS, SE FIJA LA ESCALA SALARIAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”, donde se crean nuevos cargos y se modifica la denominación de uno conforme a lo establece el Decreto 785 de 2005.

Que en virtud de lo anterior,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modifique el ARTICULO 4 DEL COMITÉ DE GESTION DE LA CALIDAD Y MECI, el cual quedara así:

**ARTICULO 4: COMITÉ DE GESTION DE LA CALIDAD Y MECI:** El Comité de Gestión de la Calidad y MECI, se encargara de establecer, documentar, mantener y mejorar el Sistema de Gestión de la Calidad y de la implementación y mejoramiento del MECI, de acuerdo a la normatividad vigente, sobre la materia. Estará conformado por:

- PERSONERO Y/O SU DELEGADO
- PERSONERO DELEGADO PARA LA PROMOCION Y PROTECCION DE LOS DERECHOS HUMANOS
- PERSONERO DELEGADO PARA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y PROTECCION DEL INTERES PÚBLICO
- PERSONERO DELEGADO PARA LA VIGILANCIA DE LA CONDUCTA OFICIAL
- DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
- JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACION Y GESTION DE CALIDAD
- JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO
- DOS FUNCIONARIOS DE CARREERA ADMINISTRATIVA

**PARAGRAFO 1:** El Jefe de Control Interno, actuara con voz, pero sin derecho a voto



PERSONERÍA DISTRITAL DE BUENAVENTURA  
NIT. 835.000.010-3

RESOLUCION N° 167

(DEL 19 DE JULIO DE 2017)

**“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL GRUPO OPERATIVO MECI Y SE MODIFICA EL ARTICULO 4 COMITÉ DE GESTION DE LA CALIDAD – MECI DE LA RESOLUCION 075 DE 2016, “POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA Y DETERMINA LOS COMITES COMO MECANISMOS DE ARTICULACION PARA LA PLANEACION, DIRECCION Y CONTROL DE LA PERSONERIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA”**

**PARAGRAFO 2:** Las dos funcionaria de carrea administrativa, serán de las áreas de Derechos Humano y de la Dirección Administrativa y participaran con voz pero sin derecho a voto.

**ARTÍCULO SEGUNDO: FUNCIONES DEL COMITÉ: Son funciones del comité:**

1. Adoptar las políticas, planes y programas que se requieran para el mantenimiento y mejoramiento del Sistema de Gestión de la Calidad y MECI.
2. Gestionar los recursos necesarios para tal efecto.
3. Velar por el mejoramiento continuo de los procesos, de los productos y/o servicios y de los procedimientos para garantizar el mantenimiento del Sistema de Gestión de la Calidad y MECI
4. Velar por el cumplimiento y adecuación del Sistema de Gestión de la Calidad y MECI, de acuerdo a los requisitos exigidos, por la normatividad vigente sobre la materia.
5. Aprobar los documentos originados por el sistema, por solicitud de las áreas o por necesidad del mismo
6. Establecer mecanismos para mantener la cultura de calidad.
7. Garantizar la documentación del Sistema
8. Atender las propuestas y observaciones presentadas por los Servidores Públicos en la entidad referente a la Calidad y MECI.
9. Desempeñar las funciones de comité del Sistema de Control Interno, en cumplimiento del Artículo 13 de la Ley 87 del 29 de noviembre de 2003.
10. Aportar el conocimiento técnico y el soporte administrativo requerido para la realización de trabajos de levantamiento de procesos y procedimientos.
11. Adoptar los procedimientos, directrices e instructivos establecidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, en materia de Sistema de Gestión de la Calidad y MECI
12. Propones acciones de mejoras, correctivas y preventivas ante la aparición de problemas reales y potenciales en la realización de los diferentes planes, programas y proyectos de la entidad.
13. Participar en la sensibilización, capacitación y toma de conciencia del personal, frente a los objetivos de los procesos.



PERSONERÍA DISTRITAL DE BUENAVENTURA  
NIT. 835.000.010-3

RESOLUCION N° 167

(DEL 19 DE JULIO DE 2017)

**“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL GRUPO OPERATIVO MECI Y SE MODIFICA EL ARTICULO 4 COMITÉ DE GESTION DE LA CALIDAD – MECI DE LA RESOLUCION 075 DE 2016, “POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA Y DETERMINA LOS COMITES COMO MECANISMOS DE ARTICULACION PARA LA PLANEACION, DIRECCION Y CONTROL DE LA PERSONERIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA”**

14. Realizar todas las actividades de soporte necesarias para la implementación y mantenimiento del Sistema de Gestión de la Calidad y MECI, dentro de cada una de las áreas de la Personería Distrital de Buenaventura.

**ARTÍCULO TERCERO: DE LAS REUNIONES:** El Comité de Gestión de la calidad y MECI, se reunirá cada tres (3) meses y deberá cumplir con las funciones establecidas en la normatividad vigente sobre la materia, de dichas reuniones se levantarán las respectivas actas, la convocatoria la adelantará el Personero Distrital, a través del Representante de la Alta Dirección o el Jefe de la Oficina de Control Interno o Secretario del Comité.

El jefe de la Oficina de Control Interno actuará como Secretario (a) Técnico (a) del Comité de Gestión de la Calidad y MECI, con derecho a voz pero sin voto.

Habrá Quorum cuando se cuente con la asistencia de la mitad más uno de los miembros del comité y las decisiones que se tomen serán por mayoría de votos.

La inasistencia sin justificación a las reuniones de Comité será considerada causal de mala conducta.

**ARTICULO CUARTO: DEL REPRESENTANTE DE LA ALTA DIRECCION PARA LA IMPLEMENTACION DEL MECI Y SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD:** El Representante de la Dirección para la implementación del MECI y Sistema de Gestión de la Calidad será el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación, quien tendrá las siguientes funciones:

1. Coordinar la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad y MECI, de acuerdo a la normatividad vigente.
2. Controlar el cumplimiento del programa de trabajo
3. Elaborar y presentar ante el Comité de Sistema de Gestión de la Calidad y MECI, el modelo de procesos y procedimientos
4. Revisar con los responsables de los procesos, la documentación de los mismos
5. Proponer acciones correctivas y preventiva ante la aparición de problemas reales y potenciales en la realización del proceso
6. Verificar el cumplimiento de las decisiones adoptadas por el comité, llevando a cabo las acciones que se requieran para tal fin.
7. Informar al Comité del Sistema de Gestión de la Calidad y MECI, así como las actividades de mejora adelantadas y de cualquier necesidad de ajuste que requiera el mismo
8. Velar por el cumplimiento de los requisitos Sistema de Gestión de la Calidad y MECI y la política y objetivos de calidad
9. Dirigir y coordinar las actividades del equipo MECI

**ARTÍCULO QUINTO: CONFORMACION DEL EQUIPO DE TRABAJO INSTITUCIONAL:** El equipo de trabajo institucional estará conformado por tres (3) grupos así:



**PERSONERÍA DISTRITAL DE BUENAVENTURA**  
**NIT. 835.000.010-3**

**RESOLUCION N° 167**

**(DEL 19 DE JULIO DE 2017)**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL GRUPO OPERATIVO MECI Y SE MODIFICA EL ARTICULO 4 COMITÉ DE GESTION DE LA CALIDAD – MECI DE LA RESOLUCION 075 DE 2016, “POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA Y DETERMINA LOS COMITES COMO MECANISMOS DE ARTICULACION PARA LA PLANEACION, DIRECCION Y CONTROL DE LA PERSONERIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA”**

1. **GRUPO DIRECTIVO:** Sera integrantes de esta grupo los mismos participantes del COMITÉ DEL SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD Y MECI
2. **GRUPO MECI y/o EQUIPO DE CALIDAD,** conformado por funcionarios de la planta de personal y servidores públicos disponibles y /o contratistas con representatividad de diferentes áreas institucionales; el cual estará coordinado y supervisados por el Representante de la Dirección para la implementación del MECI Y el Sistema de Gestión de la Calidad, quien gestionara los recursos para sus cumplimiento y los integrantes son:
  - Los funcionarios de carrera administrativa que hacen parte del comité de Gestión de la Calidad y MECI
  - Profesional Especializado de la Dirección Administrativa y Financiera
  - Dos Profesionales Universitarios de la Personería Delegada para los Derecho Humanos (Abogado y Psicólogo)
  - Profesional y/o Técnico del área de contratación
  - Profesional y/o técnico en comunicaciones
  - Auxiliar de servicios administrativos de la Dirección Administrativa y Financiera
3. **GRUPO EVALUADOR:** Estará integrado por el Jefe de la Oficina de Control Interno y personal de planta y/o contratista(s) que presten sus servicios en esta área, quienes tendrán bajo su responsabilidad la evaluación independiente y objetivas del desarrollo, Implementación, mantenimiento y mejoramiento continuo del Sistema de Gestión de la Calidad y MECI.

La Oficina Asesora de Control Interno no participara de manera directa en las acciones de diseño e implementación del MECI y respetar así su rol de evaluador independiente, que le permita realizar seguimiento a las acciones establecidas en los planes de mejoramiento y emitir informes periódicos a la Dirección o Comité de Gestión de la Calidad y MECI.

**ARTICULO SEXTO: DE LAS FUNCIONES DEL EQUIPO DE TRABAJO INSTITUCIONAL**

**1. FUNCIONES DEL GRUPO DIRECTIVO:**

- Establecer directrices generales para el sistema integrado de gestión de la calidad
- Garantizar la disponibilidad oportuna de los recursos necesarios para Implementación del MECI
- Evaluar la implementación con el representante de la alta Dirección
- Asegurar el establecimiento de los procesos de comunicación apropiados para dar a conocer la eficacia del proyecto



**PERSONERÍA DISTRITAL DE BUENAVENTURA**  
**NIT. 835.000.010-3**

**RESOLUCIÓN N° 167**

**(DEL 19 DE JULIO DE 2017)**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL GRUPO OPERATIVO MECI Y SE MODIFICA EL ARTICULO 4 COMITÉ DE GESTION DE LA CALIDAD – MECI DE LA RESOLUCION 075 DE 2016, “POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA Y DETERMINA LOS COMITES COMO MECANISMOS DE ARTICULACION PARA LA PLANEACION, DIRECCION Y CONTROL DE LA PERSONERIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA”**

**2. FUNCIONES DEL GRUPO OPERATIVO**

- Adoptar el conocimiento técnico y el soporte administrativo requeridos para la documentación actualización e implementación de procesos y procedimientos
- Realizar todas las acciones requeridas para la implementación del MECI y su mejoramiento continuo
- Adoptar las normas directrices, procedimiento e instrucciones
- Validar y homologar la información referente al Sistema de Gestión de Calidad y al MECI
- Divulgar los procedimientos documentados y demás información propia de los procesos a todas las personas que intervienen
- Proponer acciones preventivas y correctivas ante la aparición de problemas reales y potenciales.
- Asistir y participar en las distintas reuniones de asesoría y capacitaciones en las temáticas del MECI.
- Socializar el resultado de la formación en las capacitaciones, a los demás Funcionarios y Contratistas involucrados en la implementación del MECI y actuar como facilitadores en las áreas de la entidad en el diseño e implementación del modelo.

**FUNCIONES GRUPO EVALUADOR:**

- Evaluar de manera objetiva e independientemente el desarrollo, implementación, mantenimiento y mejoramiento continuo del Sistema Integrado de gestión de la calidad.
- Cumplir con el seguimiento a los planes de Mejoramiento, generando desde su competencia las recomendaciones a favor de la mejora continua

**ARTÍCULO SEPTIMO: VIGENCIA Y DEROGATORIA.** La presente resolución rige a partir su expedición y deroga toda las que le sean contrarias

**PUBLIQUES Y CUMPLASE**

Dado en Buenaventura, a los diecinueve (19) días del mes de julio de dos mil diecisiete (2017).

  
**JESÚS HERNANDO RODRÍGUEZ PEREA**  
Personero Distrital

Proyectó y elaboró: Felipe Garcia Sinisterra. Jefe Oficina Asesora de Planeación